



MENDOZA, 4 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente electrónico N° 23994/23 donde obran las actuaciones referidas al Acuerdo Especifico suscripto entre esta Facultad y la Federación de Cooperativas Vitivinícolas (FECOVITA).

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objetivo articular actividades entre el Área de Innovación y Desarrollo de esta Facultad y el Área de Recursos Humanos de la Institución FECOVITA, entre ellas se pueden mencionar: actividades y proyectos conjuntos de cátedras proyectuales que fortalezcan la trayectoria académica de los estudiantes; la contribución al desarrollo de prácticas profesionalizantes de estudiantes avanzados con orientación vinculada al medio socio-productivo local; como también propiciar la colaboración y prestación de servicio científico-tecnológico por parte del Área de Innovación y Desarrollo conforme a la disponibilidad y demanda que posea la Institución FECOVITA.

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

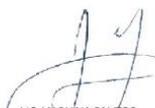
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

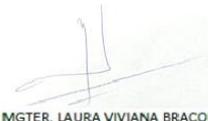
ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Acuerdo Especifico suscripto entre la Facultad de Artes y Diseño y la Federación de Cooperativas Vitivinícolas (FECOVITA)**, el cual tiene como objetivo articular actividades entre el Área de Innovación y Desarrollo de esta Facultad y el Área de Recursos Humanos de dicha Institución, conforme con el Anexo Único que consta de TRES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 475


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ANEXO ÚNICO

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA
ENTRE
LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
FECOVITA (FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS)

Entre la FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, Argentina, por una parte, representada por la Sra. Decana, Mgter. Laura Viviana Braconi, DNI n° 16553998 en adelante "LA FACULTAD" y FECOVITA (FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS) con domicilio en Adriano Gómez 265, M5511 Maipú, Mendoza ; por la otra, representada por CDOR PABLO GONZÁLEZ PUJOL, DNI N° 22423538 , en adelante "LA EMPRESA" se establece el siguiente Acuerdo Específico de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Ambas partes establecen articular actividades del Área de Innovación y Desarrollo de "LA FACULTAD", y el área de Recursos Humanos de FECOVITA (FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS). Los mismos serán resueltos a través de un equipo interdisciplinario de trabajo, conformado por docentes y estudiantes de "LA FACULTAD".

El objetivo de este trabajo será:

- A) Facilitar actividades y proyectos conjuntos dentro de cátedras proyectuales que fortalezcan la trayectoria académica de los estudiantes.
- B) Contribuir al desarrollo de prácticas profesionalizantes para estudiantes avanzados de nuestras carreras orientadas a la vinculación con el medio socio-productivo local.
- C) Propiciar la colaboración científica-tecnológica a partir de la prestación de servicios tecnológicos/artísticos y de diseño brindados a través del área de Innovación y Desarrollo según disponibilidad y demanda de "LA EMPRESA"

Entre las actividades que se realizarán, se plantean las siguientes:

- A) Actividades académicas en el contexto de cátedras proyectuales interesadas en utilizar problemáticas de la empresa como temática de resolución para los estudiantes.
- B) Prácticas de estudio y profesionalizantes para alumnos avanzados.
- C) Oferta de servicios tecnológicos/artísticos y de diseño de "LA FACULTAD" hacia "LA EMPRESA"

Segunda: "LA FACULTAD" establece la función de acompañamiento institucional de las prácticas pre-profesionales a la Coordinación del Programa de Vinculación y Financiamiento del Área de Innovación y Desarrollo mientras que "EMPRESA/ORGANISMO/GOBIERNO" designa como coordinador/a responsable de las actividades a Zera Candela. Por otro lado establece que para dar cumplimiento a las prácticas pre-profesionales, a su término el/la docente a cargo, junto con el coordinador/a responsable por la otra parte deberán elevar vía email al Área de Innovación y Desarrollo (innovacionydesarrollo@gm.fad.uncu.edu.ar) un Informe que indique las actividades

PABLO GONZÁLEZ
GERENTE DIRECCIÓN DE PERSONAS
FECOVITA

Resol. N° 475



Anexo Único- Hoja 2

desarrolladas por el estudio señalando el aporte a la formación integral del/as/os estudiantes.

Tercera: Las partes asumen las siguientes responsabilidades:

Por "LA EMPRESA":

- a) Facilitar a los participantes la Información pertinente para poder desarrollar el proyecto y programas que se formulen.
- b) Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica dentro del contexto de las actividades de la cátedra con la que se vincule.
- c) Aportar los recursos que se requieran para el desarrollo de las actividades que surjan del común acuerdo entre las partes.
- d) Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes dentro del contexto de prácticas profesionalizantes.

Por "LA FACULTAD":

- a) Formular y desarrollar Proyectos y Programas pertinentes para la concreción de las actividades propuestas.
- b) Canalizar los requerimientos de la empresa de manera tal de contribuir a sus objetivos velando por la funciones de en la Facultad y de los profesionales graduados de la misma.

Cuarta: La Práctica Educativa que se autoriza tiene la duración de seis (6) meses y no genera relación laboral alguna entre el practicante y LA EMPRESA, tratándose además de una práctica educativa no rentada con un incentivo económico de sesenta y tres mil setecientos treinta y un pesos (63.731) pesos por mes para movilidad y viáticos del estudiante a pagar al comienzo de cada mes.

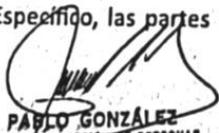
Quinta: El presente Acuerdo Específico no podrá ser modificado sin el consentimiento de ambas partes, el que será expresado por escrito y fehacientemente notificado con 15 días de anticipación.

Sexta: Ningún derecho u obligación relativos al presente Acuerdo Específico podrá ser cedido o transferido por ninguna de las partes, sin antes contar con la autorización de la otra parte, expresada por escrito.

Séptima: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia desde la aprobación y duración del Convenio Marco suscripto entre FECOVITA (FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINOLAS) y la Universidad Nacional de Cuyo, expte N° 9661/2023. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.

Octava: Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la Interpretación y aplicación del presente acuerdo, amistosamente y de buena fe. En caso de controversia las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

Novena: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Acuerdo Específico, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento,


PABLO GONZÁLEZ
GERENTE DIRECCIÓN DE PERSONAS
FECOVITA

Resol. N° 475


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DE CÁTEDRA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Anexo Único- Hoja 3

mientras no exista notificación fehaciente de cualquier modificación a su respecto, siendo válidas todas las notificaciones y comunicaciones dirigidas a ellos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 4 días del mes de julio de 2023



PABLO GONZÁLEZ
SERENTE DIRECCIÓN DE PERSONAS
PECOVITA



Mgter. Laura Viviana BRACONI
DECANA
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

RESOLUCIÓN N° 475



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO